

PAPEL PARA PROTOCOLO



TREINTA Y OCHO

M. DE H.



CHO

Nº 18357648



11 NÚMERO CATORCE. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las  
12 dieciséis horas del día veintidós de junio de dos mil diecisiete. Ante mí, BENJAMIN VALDEZ  
13 IRAHETA, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador,  
14 comparece el señor EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por  
15 EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de sesenta y un años de edad, Ingeniero  
16 Agrícola, del domicilio \_\_\_\_\_ a quién conozco e identifico  
17 por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
18 \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_  
19 \_\_\_\_\_ actuando en nombre y en representación, en su calidad de  
20 Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA,  
21 Institución de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador,  
22 con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_  
23 \_\_\_\_\_, que en el transcurso del presente instrumento podrá denominarse "CEPA, la  
24 "Comisión", o la "Propietaria", y RAUL ANTONIO HERRERA ZEPEDA, de cuarenta y siete años



DOS COLONES

1 de edad, Licenciado en Contaduría Pública del domicilio  
2 a quién conozco, con Documento Único de Identidad número  
3 y Número de Identificación Tributaria  
4 actuando en nombre y representación, en su  
5 calidad de Representante Legal de la sociedad PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA  
6 DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del  
7 domicilio con Número de Identificación  
8 Tributaria que en el  
9 transcurso del presente instrumento podrá denominarse "PUMA" o la "Compañía"; y, ME  
10 DICEN: PRIMERA: DECLARACIÓN DE DOMINIO Y DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES,  
11 PREDIO DOMINANTE Y PREDIO SIRVIENTE. I. PREDIO DOMINANTE: Que según Escritura  
12 Pública otorgada en esta ciudad, a las once horas del día treinta de julio de mil novecientos  
13 noventa y siete, ante los oficios del notario Rodolfo Antonio Parker Soto, el Instituto Nacional del  
14 Azúcar vendió a PUMA el inmueble donde se constituyó servidumbre de ducto a favor del  
15 Instituto Nacional del Azúcar, es decir el predio dominante, el cual incluyó la venta de unos  
16 tanques de etanol, equipos, construcciones que contiene y demás derechos que sobre los  
17 mismos le corresponden, inmueble inscrito en el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la  
18 Tercera Sección de Occidente al número ochenta y seis del libro un mil doscientos catorce, por  
19 lo tanto, la Compañía es dueña y actual poseedora de un terreno que según antecedentes es de  
20 naturaleza rústica, inculto, situado en Acajutla, departamento de Sonsonate, que se describe a  
21 continuación: Partiendo del mojón P-Dos, de la red geodésica existente dentro del recinto  
22 portuario de Acajutla, el cual se encuentra ubicado al costado Nor-Oriente de la Bodega de  
23 Graneles de importación y al Nor-Poniente de los terrenos de ALCASA, de coordenadas  
24 geodésicas Longitud cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y un metros, doce

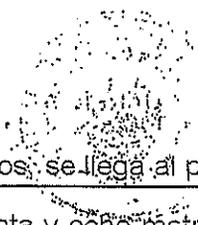


1 centímetros y Latitud doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y cinco metros noventa y  
2 nueve centímetros; y con rumbo Norte diez grados cinco minutos dos décimas de minutos Este  
3 y una distancia de ciento sesenta y seis metros, setenta y tres centímetros, se llega al punto  
4 auxiliar A-Uno, en donde con rumbo Norte setenta y nueve grados cuarenta y siete minutos Este  
5 y una distancia de ciento ochenta y cinco metros, siete centímetros, se llega al punto auxiliar  
6 A-Dos, en donde con rumbo Norte nueve grados cuarenta y dos minutos cinco décimas de  
7 minuto Oeste y distancia de noventa y siete metros, tres centímetros, se llega al punto auxiliar  
8 A-Tres, en donde con rumbo Norte nueve grados, dieciséis minutos y seis décimas de minuto  
9 Oeste y una distancia de ochenta y tres metros, cinco centímetros, se llega al punto auxiliar  
10 A-Cuatro, en donde con rumbo Norte cincuenta y tres grados cuarenta y un minutos cuatro  
11 décimas de minuto Este y distancia de veintiocho metros, cuarenta y seis centímetros, se llega  
12 al esquinero Nor-Oeste del inmueble que se describe y está formado por la intersección del  
13 lindero Poniente con el lindero Norte y de coordenadas geodésicas Longitud cuatrocientos diez  
14 mil ciento noventa y cinco metros, sesenta y tres centímetros y Latitud doscientos setenta y tres  
15 mil ciento sesenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros; a partir de este punto de  
16 intersección, se describe sus linderos por medio de tramos rectos y sucesivos, cuyos rumbos,  
17 distancias y coordenadas geodésicas son los siguientes: AL NORTE: Se inicia la descripción de  
18 este lindero en el esquinero Nor- Oeste antes descrito y está formado por nueve tramos así: Con  
19 un rumbo Norte ochenta grados ocho minutos cinco décimas de minuto Este y una distancia de  
20 diecisiete metros, sesenta y dos centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas  
21 Longitud cuatrocientos diez mil doscientos doce metros, noventa y nueve centímetros y Latitud  
22 doscientos setenta y tres mil ciento setenta metros, cuarenta y cuatro centímetros; de este  
23 punto y con un rumbo Norte nueve grados dieciséis minutos dos décimas de minuto Oeste y  
24 una distancia de siete metros, sesenta y nueve centímetros, se llega al punto de coordenadas



DOS COLONES

1 geodésicas, Longitud cuatrocientos diez mil doscientos once metros, setenta y cinco  
2 centímetros y Latitud doscientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho metros, tres  
3 centímetros; de este punto y con rumbo Norte setenta y nueve grados cuarenta y tres minutos  
4 siete décimas de minuto Este y una distancia de veintidós metros, noventa y tres centímetros, se  
5 llega al punto de coordenadas geodésicas, Longitud cuatrocientos diez mil doscientos treinta y  
6 tres metros, treinta y tres centímetros y Latitud doscientos setenta y tres mil ciento ochenta y un  
7 metros, noventa y cuatro centímetros, de este punto y con rumbo Norte diez grados dos minutos  
8 una décima de minuto Oeste y una distancia de veintiséis metros, cincuenta centímetros, se  
9 llega al punto de coordenadas geodésicas Longitud cuatrocientos diez mil doscientos veintiocho  
10 metros, setenta y un centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil doscientos ocho metros,  
11 tres centímetros; de este punto y con un rumbo Norte setenta y nueve grados diecisiete minutos  
12 Este y una distancia de ocho metros, noventa centímetros, se llega al punto de coordenadas  
13 geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos treinta y siete metros, cuarenta y cinco  
14 centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil doscientos nueve metros, sesenta y ocho  
15 centímetros; de este punto y con un rumbo Norte ochenta grados cero minutos ocho décimas  
16 de minuto Este y una distancia de diez metros, diecisiete centímetros, se llega al punto de  
17 coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y siete metros,  
18 cuarenta y siete centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil doscientos once metros,  
19 cuarenta y cinco centímetros; de este punto y con un rumbo Norte ochenta grados trece  
20 minutos tres décimas de minuto Este y una distancia de trece metros, setenta centímetros, se  
21 llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos sesenta  
22 metros, noventa y siete centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil doscientos trece  
23 metros, setenta y siete centímetros; de este punto y con un rumbo Norte ochenta grados  
24 dieciséis minutos cuatro décimas de minuto Este y una distancia de diecisiete metros, setenta y



1 nueve centímetros; se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil  
2 doscientos setenta y ocho metros, cincuenta centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil  
3 doscientos dieciséis metros, setenta y ocho centímetros; de este punto y con un rumbo Norte  
4 ochenta grados dieciocho minutos cinco décimas de minuto Este y una distancia de seis  
5 metros, cincuenta y siete centímetros, llegando así al esquinero Nor-Este de coordenadas  
6 geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y cuatro metros, noventa y ocho  
7 centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil doscientos diecisiete metros, ochenta y ocho  
8 centímetros, lindando en este lado con Instalaciones de CEPA. AL ORIENTE: Inicia la  
9 descripción de este lindero en el esquinero Nor-Este antes descrito y formado por un solo tramo  
10 así: con rumbo Sur diez grados un minuto nueve décimas de minuto Este y una distancia de  
11 noventa y siete metros, noventa y seis centímetros, se llega al esquinero Sur-Este de  
12 coordenadas geodésicas, longitud cuatrocientos diez mil trescientos dos metros, cuatro  
13 centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil ciento veintiún metros, cuarenta y dos  
14 centímetros, lindando con inmueble propiedad de CEPA. AL SUR: Inicia la descripción de este  
15 lindero en el esquinero Sur-Este antes descrito y está formado por nueve tramos rectos así: Con  
16 rumbo Sur cuarenta y dos grados cincuenta y nueve minutos siete décimas de minuto Oeste y  
17 una distancia de ocho metros, veinte centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas,  
18 longitud cuatrocientos diez mil doscientos noventa y seis metros, cuarenta y cinco centímetros y  
19 latitud doscientos setenta y tres mil ciento quince metros, cuarenta y dos centímetros; de este  
20 punto y con rumbo Sur cuarenta y nueve grados quince minutos siete décimas de minuto Oeste  
21 y una distancia de quince metros, noventa y nueve centímetros, se llega al punto de  
22 coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y cuatro metros,  
23 treinta y tres centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil ciento cuatro metros, noventa y  
24 ocho centímetros; de este punto con rumbo Sur treinta y ocho grados ocho minutos cuatro



DOS COLONES

1 décimas de minuto Oeste y una distancia de cinco metros, sesenta y cuatro centímetros, se  
2 llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos ochenta  
3 metros, ochenta y cinco centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil cien metros,  
4 cincuenta y cinco centímetros; de este punto y con rumbo Sur cincuenta y siete grados  
5 cincuenta y un minutos cuatro décimas de minuto Oeste y una distancia de seis metros, ocho  
6 centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil  
7 doscientos setenta y cinco metros, setenta centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil  
8 noventa y siete metros, treinta y un centímetros; de este punto y con rumbo Sur sesenta y dos  
9 grados once minutos nueve décimas de minuto Oeste y una distancia de seis metros, cinco  
10 centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil  
11 doscientos setenta metros, treinta y cuatro centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil  
12 noventa y cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros; de este punto y con rumbo Sur sesenta  
13 y siete grados siete minutos cuatro décimas de minuto Oeste y una distancia de cuatro metros  
14 ochenta y ocho centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud  
15 cuatrocientos diez mil doscientos sesenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros y latitud  
16 doscientos setenta y tres mil noventa y dos metros, cincuenta y nueve centímetros; de este  
17 punto y con rumbo Sur setenta grados treinta y tres minutos cinco décimas de minuto Oeste y  
18 una distancia de cinco metros, quince centímetros, se llega al punto de coordenadas  
19 geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos sesenta metros, noventa y nueve  
20 centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil noventa metros, ochenta y ocho centímetros  
21 de este punto y con rumbo Sur setenta y cinco grados veintiocho minutos ocho décimas de  
22 minuto Oeste y una distancia de diecinueve metros, treinta y tres centímetros, se llega al punto  
23 de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y dos metros,  
24 veintiocho centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil ochenta y seis metros, tres



1 centímetros; de este punto y con rumbo Sur ochenta y tres grados veinte minutos ocho décimas  
2 de minuto Oeste y una distancia de treinta y un metros, setenta y ocho centímetros, se llega así  
3 al esquinero Sur-oeste, con coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos  
4 diez metros, setenta y un centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil ochenta y dos  
5 metros, treinta y cinco centímetros, lindando con el derecho de vía de la línea férrea, propiedad  
6 de CEPA. Y AL PONIENTE: Inicia la descripción de este lindero en el esquinero Sur-Oeste  
7 antes descrito y está formado por dos tramos así: Con rumbo Norte diez grados dos minutos  
8 tres décimas de minuto Oeste y una distancia de cincuenta y siete metros, ochenta y seis  
9 centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil  
10 doscientos metros, sesenta y tres centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil ciento  
11 treinta y nueve metros, treinta y dos centímetros; de este punto y con rumbo Norte diez grados  
12 cuatro minutos siete décimas de minuto Oeste y distancia de veintiocho metros, cincuenta y  
13 cuatro centímetros, se llega al esquinero Nor-Oeste, en donde se inició la presente descripción,  
14 lindando con terreno propiedad de CEPA. El inmueble descrito tiene una extensión superficial  
15 de UNA HECTÁREA UN ÁREA CUARENTA CENTIÁREAS CON NUEVE DECÍMETROS  
16 CUADRADOS equivalentes a UNA MANZANA CUATRO MIL QUINIENTAS OCHO VARAS  
17 CUADRADAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA. El  
18 inmueble anteriormente descrito es el "Predio Dominante" de la servidumbre que se indica  
19 adelante. Por su parte CEPA declara que es dueña y exclusiva poseedora de un inmueble de  
20 naturaleza rústica, inculto, que está situado en jurisdicción de Acajutla inscrito bajo el número  
21 sesenta y ocho, del libro doscientos treinta y dos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas  
22 de Sonsonate, siendo el mismo en el que se encuentran las instalaciones de CEPA, que  
23 constituyen el Puerto de Acajutla. Dicho inmueble está marcado en el antecedente como  
24 segunda porción con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto de



DOS COLONES

1 coordenadas geodésicas doscientos setenta y tres mil seis y cuatrocientos nueve mil quinientos  
2 veintinueve, situado en la desembocadura de la Quebrada de los Motores y siguiendo la línea  
3 costera con una dirección general hacia el Norte hasta llegar al punto de coordenadas  
4 doscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco y cuatrocientos nueve mil trescientos  
5 setenta, punto situado en la desembocadura de la Quebrada de los Pesqueros; de este punto y  
6 con una dirección general hacia el Este siguiendo por el lecho de la Quebrada de los Pesqueros  
7 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y seis y  
8 cuatrocientos nueve mil quinientos treinta y cinco; de este punto y en línea recta que mide  
9 cincuenta y cuatro metros con una dirección general hacia el Norte hasta llegar al punto de  
10 coordenadas doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatrocientos nueve mil  
11 quinientos treinta y siete; de este punto y en línea recta que mide noventa y tres metros  
12 cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Este hasta llegar al punto de  
13 coordenadas doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho y cuatrocientos nueve  
14 mil seiscientos treinta y uno; de este punto y en línea recta que mide veintidós metros con una  
15 dirección general hacia el Sur hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro  
16 mil doscientos treinta y seis y cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta y cinco; de este punto y  
17 en línea recta que mide doce metros cincuenta centímetros con una dirección general hacia el  
18 Este hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y  
19 nueve y cuatrocientos nueve mil seiscientos cuarenta y siete; de este punto y en línea recta que  
20 mide dieciséis metro cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Este hasta llegar  
21 al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y  
22 cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta y tres; de este punto y en línea recta que mide  
23 quince metros cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Este hasta llegar a  
24 Punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno y



1. cuatrocientos nueve mil seiscientos setenta y seis, de este punto y en línea recta que mide diez  
2. metros con una dirección general hacia el Este hasta llegar al punto de coordenadas doscientos  
3. setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete y cuatrocientos nueve mil seiscientos ochenta y  
4. cuatro, de este punto y en línea recta que mide ochenta y cinco metros con una dirección  
5. general hacia el Norte hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil  
6. trescientos treinta y ocho y cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta y cinco; de este punto y  
7. en línea recta que mide veinticuatro metros con una dirección general hacia el Oeste hasta  
8. llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres y  
9. cuatrocientos nueve mil seiscientos cuarenta y dos; de este punto y en línea recta que mide  
10. noventa y cuatro metros con una dirección general hacia el Oeste hasta llegar al punto de  
11. coordenadas doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres y cuatrocientos nueve  
12. mil quinientos cuarenta y ocho; de este punto y en línea recta que mide cuatrocientos cincuenta  
13. y nueve metros con una dirección general hacia el Norte hasta llegar al punto de coordenadas  
14. doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho y cuatrocientos nueve mil seiscientos  
15. sesenta, situado en el costado Sur del derecho de vía de la carretera Sonsonate-Acajutla; de  
16. este punto y en línea curva que mide mil trescientos cinco metros siguiendo el costado Sur del  
17. derecho de vía de la carretera Sonsonate-Acajutla, con una dirección al principio Sureste y  
18. luego Este y pasando por los puntos de coordenadas; doscientos setenta y cuatro mil  
19. setecientos cincuenta y cuatro y cuatrocientos nueve mil setecientos doce; doscientos setenta y  
20. cuatro mil seiscientos noventa y dos y cuatrocientos nueve mil setecientos noventa y dos;  
21. doscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis y cuatrocientos nueve mil ochocientos  
22. setenta y ocho; doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve y cuatrocientos  
23. nueve mil novecientos sesenta y nueve; doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y  
24. uno y cuatrocientos diez mil sesenta y tres; doscientos setenta y cuatro mil quinientos dieciocho



PAPEL PARA PROTOCOLO



CUARENTA Y TRES  
M. DE H.

TRES

Nº 18357653

DOS COLONES

1 y cuatrocientos diez mil ciento sesenta y dos; doscientos setenta y cuatro mil quinientos uno y  
2 cuatrocientos diez mil doscientos sesenta y cuatro; doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos  
3 ochenta y ocho y cuatrocientos diez mil trescientos sesenta y cinco; doscientos setenta y cuatro  
4 mil cuatrocientos setenta y ocho y cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis;  
5 doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatrocientos diez mil quinientos sesenta  
6 y nueve; doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y cuatrocientos diez mil  
7 seiscientos setenta y uno; doscientos setenta y cuatro mil quinientos veintiuno y cuatrocientos  
8 diez mil setecientos sesenta y nueve; doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos y  
9 cuatrocientos diez mil ochocientos sesenta y dos hasta llegar al punto de coordenadas  
10 doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve y cuatrocientos diez mil ochocientos  
11 setenta y cuatro, situado siempre en el costado Sur del derecho de vía de la Carretera  
12 Sonsonate-Acajutla, de este punto y en línea recta que mide diez metros con una dirección  
13 general hacia el Sureste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil  
14 quinientos sesenta y uno y cuatrocientos diez mil ochocientos ochenta y uno, situado en el  
15 costado Oeste del derecho de vía de la carretera Sonsonate-nuevo muelle de Acajutla, de este  
16 punto y en línea recta que mide treinta y ocho metros con una dirección general hacia el Sureste  
17 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y  
18 cinco y cuatrocientos diez mil ochocientos treinta y cuatro situado siempre en el costado Oeste  
19 de la carretera antes mencionada, de este punto y en línea curva que mide doscientos once  
20 metros siguiendo al costado Oeste del derecho de vía de la carretera Sonsonate-nuevo muelle  
21 de Acajutla con una dirección hacia el Suroeste hasta llegar al punto de coordenadas  
22 doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatrocientos diez mil setecientos  
23 cincuenta y siete, de este punto y en línea recta que mide cuatrocientos cuarenta y cuatro  
24 metros cincuenta centímetros con una dirección hacia el Suroeste siempre siguiendo el costado



1 Oeste del derecho de vía de la carretera en mención hasta llegar al punto de coordenadas  
2 doscientos setenta y tres mil novecientos diecisiete y cuatrocientos diez mil seiscientos  
3 cincuenta y cinco, de este punto y en línea curva que mide ciento sesenta metros siguiendo el  
4 costado Oeste del derecho de vía de la carretera Sonsonate-nuevo muelle de Acajutla con una  
5 dirección general hacia el Suroeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y  
6 tres mil setecientos sesenta y nueve y cuatrocientos diez mil quinientos novena y ocho, de este  
7 punto y en línea recta que mide cuatrocientos sesenta y un metros treinta centímetros con una  
8 dirección general hacia el Suroeste siguiendo el costado Oeste del derecho de vía de la  
9 carretera Sonsonate nuevo muelle de Acajutla hasta llegar al punto de coordenadas doscientos  
10 setenta y tres mil trescientos sesenta y siete y cuatrocientos diez mil trescientos setenta y uno,  
11 de este punto en línea curva que mide trescientos setenta y nueve metros siguiendo el costado  
12 Oeste del derecho de vía de la carretera antes mencionada con una dirección general hacia el  
13 Suroeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y  
14 cuatro y cuatrocientos diez mil setenta y siete, de este punto y en línea recta que mide cuarenta  
15 metros con una dirección general hacia el Norte hasta llegar al punto de coordenadas  
16 doscientos setenta y tres mil ciento noventa y cinco y cuatrocientos diez mil ochenta y uno de  
17 este punto y en línea recta que mide veintiséis metros treinta centímetros con una dirección  
18 general hacia el Noroeste hasta llegar al punto de coordenada doscientos setenta y tres mil  
19 doscientos siete y cuatrocientos diez mil cincuenta y ocho, de este punto y en línea recta que  
20 mide cuarenta metros cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Noroeste hasta  
21 llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro y  
22 cuatrocientos diez mil setenta y cuatro, de este punto y en línea recta que mide ciento veinte  
23 metros setenta centímetros con una dirección general hacia el Noroeste hasta llegar al punto de  
24 coordenadas doscientos setenta y tres mil trescientos veintidós y cuatrocientos nueve mil



DOS / COLONES

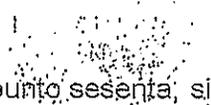
1 novecientos ochenta y dos; de este punto y en línea recta que mide ciento seis metros cuarenta  
2 centímetros con una dirección general hacia el Noroeste hasta llegar al punto de coordenadas  
3 doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco y cuatrocientos nueve mil ochocientos  
4 ochenta y dos, de este punto y en línea recta que mide siete metros cincuenta centímetros con  
5 una dirección general hacia el Oeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y  
6 tres mil trescientos cincuenta y dos y cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco, de  
7 este punto y en línea recta que mide cincuenta y cuatro metros con una dirección general hacia  
8 el Suroeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil trescientos siete y  
9 cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, de este punto y en línea recta que mide  
10 cincuenta metros con una dirección general hacia el Suroeste hasta llegar al punto de  
11 coordenadas doscientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cuatrocientos nueve mil  
12 ochocientos veintinueve, de este punto y en línea recta que mide cuarenta y un metros siete  
13 centímetros con una dirección general hacia el Sureste hasta llegar al punto de coordenadas  
14 doscientos setenta y tres mil doscientos veintinueve y cuatrocientos nueve mil ochocientos  
15 cincuenta y siete situado en el lecho de la Quebrada de los Motores, de este punto y en línea  
16 recta que mide veintiún metros cincuenta centímetros con una dirección general hacia el  
17 Suroeste y siguiendo el lecho de la Quebrada de los Motores hasta llegar al punto de  
18 coordenadas doscientos setenta y tres mil doscientos nueve y cuatrocientos nueve mil  
19 ochocientos cincuenta de este punto y en línea recta que mide cincuenta y un metros sesenta  
20 centímetros con una dirección general hacia el Oeste y siempre por el lecho de la antes dicha  
21 Quebrada hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento noventa y  
22 cuatro y cuatrocientos nueve mil ochocientos, de este punto y en línea recta que mide cuarenta  
23 metros cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Suroeste por el lecho de la  
24 Quebrada hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento setenta y

1 dos y cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y seis, de este punto y en línea recta que  
2 mide veintiséis metros con una dirección general hacia el Sureste por el lecho de la Quebrada  
3 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos y  
4 cuatrocientos nueve mil setecientos ochenta y tres, de este punto y en línea recta que mide  
5 treinta y ocho metros con una dirección general hacia el Suroeste por el lecho de la Quebrada  
6 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento dieciocho y  
7 cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y cinco, de este punto y en línea recta que mide  
8 veintitrés metros cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Oeste por el lecho de  
9 la Quebrada hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento veintitrés  
10 y cuatrocientos nueve mil setecientos cuarenta y dos, de este punto y en línea recta que mide  
11 catorce metros setenta centímetros con una dirección general hacia el Noroeste por el lecho de  
12 la Quebrada hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento treinta y  
13 uno y cuatrocientos nueve mil setecientos treinta, de este punto y en línea recta que mide  
14 cuarenta y seis metros con una dirección general hacia el Noroeste por el lecho de la Quebrada  
15 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento sesenta y uno y  
16 cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa y seis, de este punto y en línea recta que mide  
17 treinta y seis metros con una dirección general hacia el Suroeste por el lecho de la Quebrada  
18 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y uno y  
19 cuatrocientos nueve mil seiscientos setenta, de este punto y en línea curva que mide doscientos  
20 setenta metros con una dirección general hacia el Suroeste por el lecho de la Quebrada hasta  
21 llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil seis y cuatrocientos nueve mil  
22 quinientos veintinueve, situado en la desembocadura de la Quebrada de los Motores que es el  
23 punto de partida. La porción de terreno descrita, juntamente con otras dos porciones, está  
24 inscrita a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, bajo el número sesenta y ocho,



DOS COLONES

1 del tomo doscientos treinta y dos, del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de  
 2 Sonsonate, y tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, cuarenta y  
 3 ocho áreas, noventa centiáreas. El inmueble anteriormente descrito es el "PREDIO SIRVIENTE"  
 4 de la servidumbre que se indica adelante. SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE  
 5 Y TRADICIÓN DE LA MISMA. La Comisión constituye en este acto una SERVIDUMBRE DE  
 6 DUCTO sobre el Predio Sirviente y a favor del Predio Dominante propiedad de la Compañía  
 7 para el paso y funcionamiento de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO  
 8 UN METROS LINEALES de tubería de doce pulgadas de diámetro, para la movillización de  
 9 productos derivados del petróleo, dentro de los terrenos del Puerto de Acajutla. La tubería está  
 10 instalada en forma subterránea en aquellos lugares donde tenga que atravesar las vías de  
 11 circulación portuaria. Su instalación se encuentra en una franja que cubre un área total de  
 12 terreno de un mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto veintiuno metros cuadrados  
 13 equivalentes a dos mil ochenta y dos punto once varas cuadradas y cuya trayectoria se describe  
 14 como sigue: Partiendo del punto de intersección de los ejes de las calles que conducen al taller  
 15 eléctrico y al portón número uno de las instalaciones del Puerto de Acajutla con coordenadas  
 16 geodésicas de latitud doscientos setenta y tres mil doscientos punto cuarenta y siete y longitud  
 17 cuatrocientos diez mil ciento sesenta y tres punto diecisiete con rumbo sur diez grados  
 18 diecinueve punto ocho minutos oeste, medimos sobre este eje, una distancia de sesenta y dos  
 19 punto ochenta metros, y haciendo una deflexión izquierda de noventa grados con rumbo sur  
 20 setenta y nueve grados cuarenta punto dos minutos este y con una distancia de veintinueve  
 21 punto sesenta y cinco metros, llegamos al punto donde la tubería, propiedad PUMA EL  
 22 SALVADOR, hace su ingreso a terrenos del Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión  
 23 Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), cuyas coordenadas geodésicas son latitud doscientos  
 24 setenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro punto cero cero y longitud cuatrocientos diez mil



1 doscientos tres punto sesenta; siendo este el origen de la presente descripción técnica: TRAMO  
2 NUMERO UNO. Está formado por cuatro líneas rectas las cuales miden y lindan así: la primera  
3 con rumbo sur treinta y cinco grados cincuenta y uno punto uno minutos oeste y una distancia  
4 de diecinueve punto doce metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
5 doscientos setenta y tres mil ciento veintiocho punto cincuenta y longitud cuatrocientos diez mil  
6 ciento noventa y dos punto cuarenta; la segunda con rumbo sur cero nueve grados cero seis  
7 punto ocho minutos oeste y una distancia de doscientos cuarenta y siete punto setenta y cinco  
8 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
9 ochocientos ochenta y tres punto ochenta y ocho y longitud cuatrocientos diez mil doscientos  
10 treinta y uno punto sesenta y cuatro; la tercera con rumbo sur dieciséis grados veinticuatro  
11 punto cero minutos oeste y una distancia de cuarenta y tres punto treinta y nueve metros se  
12 llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos  
13 cuarenta y dos punto veintiséis y longitud cuatrocientos diez mil doscientos diecinueve punto  
14 treinta y nueve; la cuarta con rumbo sur sesenta y siete grados cincuenta punto seis minutos  
15 oeste y distancia de siete punto cincuenta metros se llega al punto con coordenadas geodésicas  
16 latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y nueve punto cuarenta y tres y longitud  
17 cuatrocientos diez mil doscientos doce punto cuarenta y cuatro; lindando todas las líneas al  
18 costado oriente con terrenos propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y  
19 al costado poniente con las instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de dicha Comisión,  
20 canal de drenaje de cinco metros de ancho de por medio. TRAMO NÚMERO DOS. Está  
21 formado por una línea recta, la cual mide y linda así: línea con rumbo sur veintisiete grados  
22 treinta y tres punto cuatro minutos oeste y una distancia de diecisiete punto treinta y uno metros  
23 se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos  
24 veinticuatro punto cero ocho y longitud cuatrocientos diez mil doscientos cuatro punto cuarenta



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CUARENTA Y SEIS

M. DE H.

SEIS

Nº 18357656

1 y tres; estando este por debajo del puente de la carretera que de Sonsonate conduce al portón  
2 número dos del Puerto de Acajutla, lindando al oriente y poniente con dicha carretera. TRAMO  
3 NÚMERO TRES. Está formado por siete líneas rectas, las cuales miden y lindan así: la primera  
4 con rumbo sur cincuenta y seis grados cero cero punto dos minutos oeste y una distancia de  
5 cuarenta y cinco punto doce metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
6 doscientos setenta y dos mil setecientos noventa y ocho punto ochenta y cinco y longitud  
7 cuatrocientos diez mil ciento sesenta y siete punto cero dos; la segunda con rumbo sur setenta  
8 y nueve grados cincuenta y seis punto siete minutos oeste y una distancia de noventa y uno  
9 punto veintinueve metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos  
10 setenta y dos mil setecientos ochenta y dos punto noventa y uno y longitud cuatrocientos diez  
11 mil sesenta y siete punto trece; la tercera con rumbo sur cuarenta y tres grados cincuenta y  
12 cinco punto un minutos oeste y una distancia de uno punto ochenta y siete metros se llega al  
13 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y  
14 uno punto cincuenta y seis y longitud cuatrocientos diez mil setenta y cinco punto ochenta y  
15 tres; la cuarta con rumbo sur treinta y nueve grados veintiocho punto tres minutos oeste y una  
16 distancia de uno punto diez metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
17 doscientos setenta y dos mil setecientos ochenta punto setenta y uno y longitud cuatrocientos  
18 diez mil setenta y cinco punto trece; la quinta con rumbo sur ochenta grados veinticuatro punto  
19 nueve minutos oeste y una distancia de treinta y tres punto quince metros se llega al punto con  
20 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y cinco punto  
21 diecinueve y longitud cuatrocientos diez mil cuarenta y dos punto cuarenta y cuatro; la sexta con  
22 rumbo sur cuarenta y siete grados diez punto dos minutos oeste y una distancia de dos punto  
23 cuarenta y tres metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta  
24 y dos mil setecientos setenta y tres punto cincuenta y cuatro y longitud cuatrocientos diez mil

1 cuarenta punto sesenta y seis; la séptima con rumbo sur ochenta grados cincuenta y cinco  
2 punto cuatro minutos oeste y una distancia de diez punto veintisiete metros se llega al punto  
3 con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y un o  
4 punto noventa y dos y longitud cuatrocientos diez mil treinta punto cincuenta y dos; lindando  
5 todas las líneas al costados sur con terrenos de la Almacenedora Centroamericana Sociedad  
6 Anónima (Alcasa) y canal de desagüe de por medio, y al costado norte con las instalaciones del  
7 Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). TRAMO  
8 NÚMERO CUATRO. Está formado por diecisiete líneas rectas, las cuales miden y lindan así: la  
9 primera con rumbo norte cincuenta y nueve grados cuarenta y uno punto nueve minutos oeste y  
10 una distancia de tres punto setenta y un metros se llega al punto con coordenadas geodésicas  
11 latitud doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y tres punto setenta y nueve y longitud  
12 cuatrocientos diez mil veintisiete punto treinta y dos; la segunda con rumbo sur ochenta y un  
13 grados siete punto uno minutos oeste y una distancia de veintinueve punto cincuenta y tres  
14 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
15 setecientos sesenta y nueve punto veintitrés y longitud cuatrocientos nueve mil novecientos  
16 noventa y ocho punto catorce; la tercera con rumbo sur veintisiete grados cuarenta y siete punto  
17 tres minutos oeste y una distancia de tres punto cincuenta y seis metros se llega al punto con  
18 coordenadas geodésicas de doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y seis punto cero  
19 ocho y longitud cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y seis punto cuarenta y ocho, la  
20 cuarta con rumbo sur ochenta grados veintidós punto cuatro minutos oeste y una distancia de  
21 ciento diecinueve punto setenta y dos metros se llega al punto con coordenadas geodésicas de  
22 doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y seis punto cero seis y longitud cuatrocientos  
23 nueve mil ochocientos setenta y ocho punto cuarenta y cinco; la quinta con rumbo norte  
24 cincuenta grados ocho punto cero minutos oeste y una distancia de ocho punto treinta y ocho



CUARENTA Y SIETE  
M. DE H.

Nº 18357657

DOS COLONES

1 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil,  
2 setecientos cincuenta y uno punto cuarenta y tres y longitud cuatrocientos nueve mil  
3 ochocientos setenta y dos punto cero dos; la sexta con rumbo sur ochenta grados cuarenta  
4 punto cero minutos oeste y una distancia de cinco punto doce metros se llega al punto con  
5 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta punto  
6 sesenta y longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y seis punto noventa y siete; la  
7 séptima con rumbo sur ochenta y cinco grados nueve punto cuatro minutos oeste y una  
8 distancia de uno punto dieciocho metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
9 doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta punto cincuenta y longitud cuatrocientos  
10 nueve mil ochocientos sesenta y cinco punto setenta y nueve; la octava con rumbo sur setenta y  
11 siete grados cincuenta y uno punto ocho minutos oeste y una distancia de cero punto noventa y  
12 cinco metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
13 setecientos cincuenta punto treinta y longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y  
14 cuatro punto ochenta y seis; la novena con rumbo sur ochenta y dos grados cuarenta y tres  
15 punto cinco minuto oeste y distancia de cero punto noventa y cinco metros se llega al punto con  
16 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta punto  
17 dieciocho y longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y tres punto noventa y dos; la  
18 décima con rumbo sur ochenta grados cuarenta y cuatro punto seis minutos oeste y una  
19 distancia de ocho punto veintisiete metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
20 doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho punto ochenta y cinco y longitud  
21 cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco punto setenta y seis; la décima primera  
22 con rumbo norte cincuenta y cinco grados cuarenta y uno punto uno minutos oeste y una  
23 distancia de uno punto cincuenta y tres metros se llega al punto con coordenadas geodésicas  
24 latitud doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve punto setenta y uno y longitud

1 "cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro punto cincuenta; la décima segunda con  
2 rumbo sur ochenta y un grados treinta y uno punto uno minutos oeste y una distancia de uno  
3 punto quince metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y  
4 dos mil setecientos cuarenta y nueve punto cincuenta y cuatro y longitud cuatrocientos nueve  
5 mil ochocientos cincuenta y tres punto treinta y seis; la décima tercera con rumbo sur treinta y  
6 siete grados veintiocho punto seis minutos oeste y distancia de uno punto cincuenta y un  
7 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
8 setecientos cuarenta y ocho punto treinta y cuatro y longitud cuatrocientos nueve mil  
9 ochocientos cincuenta y dos punto cuarenta y cuatro; la décima cuarta con rumbo sur ochenta  
10 grados veintinueve punto cero minutos oeste y distancia de cien punto setenta y siete metros se  
11 llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos  
12 treinta y uno punto sesenta y ocho y longitud cuatrocientos nueve mil setecientos cincuenta y  
13 tres punto cero seis; la décima quinta con rumbo norte cincuenta y siete grados diez punto  
14 cuatro minutos oeste y distancia de doce punto treinta y cuatro metros se llega al punto con  
15 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y ocho punto  
16 treinta y siete y longitud cuatrocientos nueve mil setecientos cuarenta y dos punto sesenta y  
17 nueve; la décima sexta con rumbo sur ochenta grados cuarenta y nueve punto nueve minutos  
18 oeste y una distancia de veintisiete punto ochenta y siete metros se llega al punto con  
19 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y tres punto  
20 noventa y tres y longitud cuatrocientos nueve mil setecientos quince punto dieciocho, la décima  
21 séptima con rumbo norte setenta y un grados quince punto dos minutos oeste y una distancia  
22 de veintiuno punto cuarenta y siete metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
23 doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta punto ochenta y tres y longitud cuatrocientos  
24 nueve mil seiscientos noventa y cuatro punto ochenta y cinco; lindando las primera catorce



DOS COLONES

líneas al sur con instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión Ejecutiva

2 Portuaria Autónoma (CEPA) canal de desagüe de cinco metros de ancho de por medio y a

3 norte con las mismas instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de dicha Comisión, y en

4 las restantes tres líneas lindan al costado sur con el océano pacífico y al costado norte con las

5 instalaciones del Puerto de Acajutla. TRAMO NÚMERO CINCO. Está compuesto por seis líneas

6 rectas que miden y lindan así: la primera con rumbo sur ochenta grados cuarenta y nueve punto

7 uno minutos oeste y una distancia de ciento veintidós punto ochenta y cuatro metros se llega a

8 punto con coordenadas geodésicas de latitud doscientos setenta y dos mil setecientos veintiuno

9 punto veintitrés y longitud cuatrocientos nueve mil quinientos setenta y tres punto cincuenta y

10 ocho; la segunda con rumbo sur ochenta y siete grados cuarenta y ocho punto ocho minutos

11 oeste y distancia de cuatro punto diecinueve metros se llega al punto con coordenadas

12 geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos veintiuno punto cero siete y longitud

13 cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta y nueve punto treinta y nueve; la tercera con rumbo

14 sur ochenta grados cuarenta y nueve punto siete minutos oeste y una distancia de ochenta y

15 tres punto cuarenta y cinco metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud

16 doscientos setenta y dos mil setecientos siete punto setenta y siete y longitud cuatrocientos

17 nueve mil cuatrocientos ochenta y siete punto cero uno; la cuarta con rumbo sur cincuenta y

18 ocho grados treinta y cinco punto cinco minutos oeste y una distancia de uno punto treinta y dos

19 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil

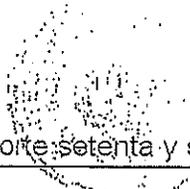
20 setecientos siete punto cero ocho y longitud cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y

21 cinco punto ochenta y ocho; la quinta con rumbo sur ochenta grados cincuenta y tres punto

22 cinco minuto oeste y una distancia de veintidós punto treinta metros se llega al punto con

23 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos tres punto cincuenta y

24 cinco y longitud cuatrocientos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres punto ochenta y seis; la



1 sexta con rumbo norte setenta y seis grados treinta punto tres minutos oeste y una distancia de  
2 uno punto veintinueve metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos  
3 setenta y dos mil setecientos tres punto ochenta y cinco y longitud cuatrocientos nueve mil  
4 cuatrocientos sesenta y dos punto sesenta y uno; lindando todas las líneas al costado sur con el  
5 Océano Pacífico y al costado norte con el acceso a los muelles a, b y c de las instalaciones del  
6 Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). TRAMO  
7 NÚMERO SEIS. Está compuesto por doce líneas recta que miden y lindan así: la primera con  
8 rumbo sur ochenta grados cincuenta y tres punto nueve minutos oeste y una distancia de  
9 veintiocho punto setenta y seis metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
10 doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve punto treinta y longitud cuatrocientos  
11 nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro punto veintiuno; la segunda con rumbo sur ochenta  
12 grados cincuenta y siete punto uno minutos oeste y una distancia de treinta y dos punto ochenta  
13 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
14 seiscientos noventa y cuatro punto catorce y longitud cuatrocientos nueve mil cuatrocientos uno  
15 punto ochenta y uno; la tercera con rumbo norte cincuenta y cuatro grados dieciocho punto seis  
16 minutos oeste y distancia de dos punto sesenta y dos se llega al punto con coordenadas  
17 geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco punto sesenta y  
18 siete longitud cuatrocientos nueve mil trescientos noventa y nueve punto sesenta y ocho; la  
19 cuarta con rumbo sur ochenta grados cincuenta y tres punto tres minutos oeste y una distancia  
20 de dieciocho punto veinticinco metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
21 doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y dos punto setenta y ocho y longitud  
22 cuatrocientos nueve mil trescientos ochenta y uno punto sesenta y seis; la quinta con rumbo sur  
23 cuarenta y cuatro grados quince punto cuatro minutos oeste y una distancia de uno punto cero  
24 nueve metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil



M. DE H.

EVE

Nº 18357659

DOS COLONES

1 seiscientos noventa y dos punto cero cero y longitud cuatrocientos nueve mil trescientos  
2 ochenta punto noventa; la sexta con rumbo sur ochenta grados cuarenta y nueve punto nueve  
3 minutos oeste y una distancia de cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros se llega al  
4 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y  
5 dos punto ochenta y longitud cuatrocientos nueve mil trescientos veintitrés punto noventa; la  
6 séptima con rumbo norte sesenta y un grados cuarenta y ocho punto tres minutos oeste y una  
7 distancia de uno punto diez metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
8 doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres punto treinta y dos longitud  
9 cuatrocientos nueve mil trescientos veintidós punto noventa y tres; la octava con rumbo sur  
10 ochenta grados cuarenta y uno punto cuatro minutos oeste y una distancia de treinta y cinco  
11 punto noventa y un metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos  
12 setenta y dos mil seiscientos setenta y siete punto cincuenta y uno y longitud cuatrocientos  
13 nueve mil doscientos ochenta y siete punto cuarenta y nueve; la novena con rumbo norte  
14 ochenta y tres grados cuarenta y cinco punto uno minutos oeste y una distancia de dos punto  
15 setenta y seis metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y  
16 dos mil seiscientos setenta y siete punto ochenta y uno y longitud cuatrocientos nueve mil  
17 doscientos ochenta y cuatro punto setenta y cinco; la décima con rumbo sur setenta y dos  
18 grados veintiocho punto ocho minutos oeste y distancia de siete punto setenta metros se llega al  
19 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y  
20 cuatro punto ochenta y nueve y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y cinco  
21 punto cincuenta; la décima primera con rumbo sur setenta y nueve grados treinta y siete punto  
22 nueve minutos oeste y una distancia de cuarenta punto cero cero metros se llega al punto con  
23 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete punto  
24 sesenta y nueve y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y seis punto quince; la

1 décima segunda con rumbo sur ochenta y ocho grados once punto seis minutos oeste y una  
2 distancia de nueve punto diecinueve metros se llega al punto con coordenadas geodésicas  
3 latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete punto cuarenta y longitud  
4 cuatrocientos nueve mil doscientos veintiséis punto noventa y seis, lindando todas las líneas, al  
5 costado sur, con el Océano Pacífico y al costado norte con el acceso a los muelles a y c, de las  
6 instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma  
7 (CEPA). TRAMO NÚMERO SIETE. Está formado por nueve líneas rectas que miden y lindan  
8 así: la primera con rumbo norte cincuenta y nueve grados veintiocho punto ocho minutos oeste  
9 y una distancia de seis punto ochenta y siete metros se llega al punto con coordenadas  
10 geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta punto ochenta y nueve y  
11 longitud cuatrocientos nueve mil doscientos veintiuno punto cero cuatro; la segunda con rumbo  
12 sur ochenta y dos grados treinta y cuatro punto un minutos oeste y una distancia de uno punto  
13 dieciséis metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos  
14 mil seiscientos setenta punto setenta y cuatro y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos  
15 diecinueve punto ochenta y nueve; la tercera con rumbo norte cuarenta y dos grados veintitrés  
16 punto ocho minutos oeste y una distancia de cero punto noventa y tres metros se llega al punto  
17 con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno  
18 punto cuarenta y tres y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos diecinueve punto veintiséis;  
19 la cuarta con rumbo norte dieciocho grados catorce punto ocho minutos oeste y una distancia  
20 de cero punto noventa y seis metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
21 doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y dos punto treinta y cuatro longitud  
22 cuatrocientos nueve mil doscientos dieciocho punto noventa y seis; la quinta con rumbo norte  
23 cincuenta y siete grados veintiuno punto seis minutos oeste y una distancia de cinco punto  
24 setenta y cinco metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta



DOS COLONES

1 y dos mil seiscientos setenta y cinco punto cuarenta y cuatro y longitud cuatrocientos nueve mil  
2 doscientos catorce punto doce; la sexta con rumbo norte cincuenta y cuatro grados catorce  
3 punto seis minutos oeste y una distancia de doscientos sesenta y cuatro punto noventa y cinco  
4 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
5 ochocientos treinta punto veintiséis y longitud cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y  
6 nueve punto once; la séptima con rumbo norte cuarenta y nueve grados cero dos punto cuatro  
7 minutos oeste y una distancia de diez punto cero cuatro metros se llega al punto con  
8 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y seis punto  
9 ochenta y cuatro y longitud cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y uno punto cincuenta y  
10 tres; la octava con rumbo norte treinta y cuatro grados cincuenta y seis punto cinco minutos  
11 oeste y una distancia de tres punto sesenta y ocho metros se llega al punto con coordenadas  
12 geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y nueve punto ochenta y seis  
13 y longitud cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y nueve punto cuarenta y dos; la novena  
14 con rumbo norte treinta grados once punto cinco minutos oeste y una distancia de uno punto  
15 veintisiete metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos  
16 mil ochocientos cuarenta punto noventa y seis longitud cuatrocientos ocho mil novecientos  
17 ochenta y ocho punto setenta y ocho, lindando todas las líneas al costado sur con el Océano  
18 Pacífico y al norte con el muelle "a" de las instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de la  
19 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). TRAMO NÚMERO OCHO. Está formado por  
20 cinco líneas rectas que miden y lindan así: la primera con rumbo norte cincuenta y cuatro  
21 grados cero cuatro punto tres minutos oeste y una distancia de cuarenta y cuatro punto ochenta  
22 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
23 ochocientos sesenta y siete punto veinticinco y longitud cuatrocientos ocho mil novecientos  
24 cincuenta y dos punto cincuenta; la segunda con rumbo norte veinticuatro grados treinta y seis

1 punto cinco minutos oeste y una distancia de treinta y seis punto cero dos metros se llega al  
2 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil novecientos punto cero  
3 cero y longitud cuatrocientos ocho mil novecientos treinta y siete punto cincuenta; la tercera con  
4 rumbo norte sesenta y siete grados veintisiete punto cuatro minutos este y una distancia de  
5 catorce punto treinta y cinco metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
6 doscientos setenta y dos mil novecientos cinco punto cincuenta y longitud cuatrocientos ocho  
7 mil novecientos cincuenta punto setenta y cinco; la cuarta con rumbo norte veinticuatro grados  
8 once punto siete minutos oeste y una distancia de ochenta y uno punto trece metros se llega al  
9 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y  
10 nueve punto cincuenta y longitud cuatrocientos ocho mil novecientos diecisiete punto cincuenta;  
11 la quinta con rumbo norte sesenta y ocho grados cincuenta y siete punto siete minutos este y  
12 una distancia de tres punto cuarenta y ocho metros se llega al punto final de la bocatomá  
13 ubicada en el muelle "c" con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
14 novecientos ochenta punto setenta y cinco longitud cuatrocientos ocho mil novecientos veinte  
15 punto setenta y cinco, lindando las dos primeras líneas al costado sur con el Océano Pacífico y  
16 al costado norte con las instalaciones del muelle "c", del Puerto de Acapulca propiedad de la  
17 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la tercera linda al norte y sur con el túnel de  
18 acceso del muelle c, la cuarta linda al oriente y poniente con túnel de acceso del muelle "c" y la  
19 quinta linda al norte y sur con el túnel antes indicado, propiedad de la Comisión Ejecutiva  
20 Portuaria Autónoma. La servidumbre descrita, tiene una longitud total de MIL NOVECIENTOS  
21 TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO UN METROS LINEALES, el área total del terreno de la  
22 servidumbre es de un mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto veintiuno metros cuadrados,  
23 equivalentes a dos mil ochenta y dos punto once varas cuadradas. La servidumbre descrita  
24 colinda en todos sus rumbos con terrenos de CEPA. En consecuencia, el compareciente



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CINCUENTA Y UNO

M. DE H.

Nº 18357661

1 ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, en representación de CEPA, hace la  
2 tradición del derecho de servidumbre a favor de PUMA, conforme la descripción anterior y en las  
3 condiciones y modalidades que se mencionan en este instrumento, haciéndole al efecto, la  
4 correspondiente tradición por medio de esta escritura. Por su parte el señor José Antonio Alfaro  
5 Barillas, en representación de PUMA, manifiesta que acepta y se da por recibido el derecho de  
6 servidumbre que se le concede a su representada, según la descripción que antecede y en las  
7 condiciones y modalidades que se mencionan en el texto de este instrumento. TERCERA:  
8 DUCTO SOTERRADO O SUPERFICIE, OTROS LIQUIDOS, O FLUIDOS, PLANOS Y  
9 ESPECIFICACIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS A CARGO DE  
10 CHEVRON, REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA, I) PUMA tiene el derecho de utilizar el Ducto en  
11 el área de Servidumbre, para el manejo de productos derivados del petróleo. II) Si durante el  
12 ejercicio de la servidumbre, PUMA necesitara utilizar el ducto para otra clase de productos, en  
13 cada caso deberá solicitar autorización previa a CEPA indicando la correspondiente  
14 especificación, su toxicidad e inflamabilidad. III) En este evento CEPA, a su prudente criterio,  
15 calificará la conveniencia de la autorización, ya sea concediéndola o negando el permiso. CEPA  
16 no negará el permiso sin causa plenamente justificada. IV) La tubería debe estar conforme a los  
17 planos y especificaciones que son del conocimiento de CEPA y que fueron previamente  
18 aprobados por CEPA, de los cuales un juego de planos "Como Construido" ha quedado en  
19 poder de la Comisión. V) No podrá hacerse variación alguna a dichos planos sin dar  
20 conocimiento a CEPA, para que ésta determine si se están guardando las necesarias normas  
21 de seguridad. VI) Cualquier daño personal o material ocasionado por la permanencia u  
22 operación del Ducto, será imputable a PUMA, siempre y cuando dicho daño personal o material  
23 sea imputable a un hecho o culpa de PUMA. Asimismo la Compañía se compromete a  
24 indemnizar a CEPA por cualquier pérdida o daño imputable a ella, causado a muebles,

1 inmuebles o fuerza laboral de CEPA, bajo su responsabilidad o de terceros, a consecuencia del  
2 posterior manejo del producto, incluso si alguna persona resultare lesionada o fallecida y  
3 siempre que se compruebe dolo o culpa de parte de PUMA. Para tales efectos, PUMA, se  
4 obliga a mantener por su propia cuenta, un seguro apropiado y suficiente a satisfacción de  
5 CEPA, que cubra, además el daño emergente. VII) Si la operatividad del Ducto por parte de  
6 PUMA provocase un incremento en el costo del seguro comprendido en la póliza de paquete  
7 de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de PUMA, el cual será previamente  
8 consultado por CEPA a la compañía de seguros. VIII) En el caso que por motivos del desarrollo  
9 de obras o de ampliación del Puerto de Acajutla, se pudiera requerir una reubicación de la  
10 tubería dentro de los terrenos o muelles de CEPA, ésta lo comunicará a PUMA, por lo menos  
11 con unos cuatro meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra, para que haga dicha  
12 reubicación sin costo alguno para CEPA. CUARTA: MANTENIMIENTO Y GASTOS DEL  
13 DUCTO, TRABAJOS OBJETABLES, INSTALACIÓN DE APARATOS INSPECTORES. I) Para  
14 fines de mantenimiento y supervisión, PUMA, tendrá acceso a la franja de terreno donde se  
15 constituye la servidumbre objeto del presente contrato, pero en cada caso deberá dar aviso por  
16 escrito a CEPA con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha en que se tenga  
17 previsto acceder a dicha franja de terreno, a efecto de que CEPA pueda calificar sobre la  
18 oportunidad de los trabajos, para evitar que en un momento dado pudieran interferir con el  
19 normal desenvolvimiento de las operaciones portuarias; igual preocupación se tomará por parte  
20 de la Compañía, en las actividades de reparación o inspección o para cualquiera otra labor que  
21 se requiera en las instalaciones o en la operación. II) Todos los gastos que se originen de  
22 inspecciones, reparaciones, mantenimiento y mejoras del Ducto serán a cargo de PUMA. III)  
23 CEPA se reserva el derecho de objetar e impedir determinado tipo de trabajo que pudiera  
24 afectar las instalaciones portuarias o la seguridad del muelle o del área portuaria. IV) PUMA,



DOS COLONES



Nº 18357662

1 podrá instalar registros, relojes, instrumentos o aparatos de cualquier clase que sean necesarios  
 2 para la operación del Ducto, siempre y cuando se encuentren dentro de la franja de terreno  
 3 donde se establece la presente Servidumbre. V) Para la inspección de estos registros, CEPA  
 4 otorgará tarjetas de permiso a la Compañía, hasta por el plazo de un año. Los inspectores de la  
 5 Compañía, una vez dentro del área del puerto quedan sujetos al cumplimiento de las  
 6 regulaciones y normas disciplinarias de CEPA. VI) Si los inspectores, a juicio de CEPA, realizar  
 7 su trabajo en forma inconveniente, ésta podrá revocarles su tarjeta de permiso y lo comunicará a  
 8 PUMA, para que designe a otro u otros inspectores. VII) Será obligación de la Compañía, evitar  
 9 toda interferencia a las operaciones portuarias y especialmente las operaciones de carga y de  
 10 descarga de mercadería a granel o en cualquier otra forma. VIII) Es expresamente entendido  
 11 que CEPA no asume responsabilidad alguna, de tipo laboral o de cualquier otra clase, respecto  
 12 al personal técnico y operarios que la Compañía emplee en el mantenimiento y operación de  
 13 Ducto, toda vez que PUMA, sea directamente responsable de la conducta de su propio personal  
 14 y de las medidas de seguridad y prevención, para el mejor desempeño de las funciones que  
 15 correspondan al mismo. IX) Al caducar la servidumbre, sea por vencimiento del plazo o por los  
 16 motivos que se señalan en la cláusula novena de este instrumento, la Compañía, gozará del  
 17 plazo de noventa días para remover la Tubería y demás instalaciones que tuviere en el área de  
 18 la Servidumbre; sin embargo, CEPA gozará del derecho de retención sobre esa Tubería e  
 19 instalaciones, para cubrirse de cualquier responsabilidad u obligación pecuniaria que tuviere a  
 20 su cargo PUMA, a favor de CEPA. X) Si transcurriere el plazo fijado para la remoción de la  
 21 Tubería e instalaciones sin que la Compañía haya hecho uso de sus derechos, CEPA podrá  
 22 hacerla remoción por su cuenta, cargando los costos a PUMA. En ningún caso se entregará el  
 23 material de la remoción sin que se haya cancelado los costos de esos trabajos. XI) En caso de  
 24 que la Compañía, tenga la intención de vender la Tubería, CEPA tendrá el derecho a primera

1 opción para adquirir la Tubería, cuando termine el plazo del contrato o cualquiera de sus  
2 prórrogas, o por cualquier otra causa, mediante un contrato de compraventa. En caso de que  
3 CEPA decida hacer uso del derecho de opción, dará a conocer su intención a PUMA, por  
4 escrito, dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha en que PUMA le notifique la  
5 intención de venta, para manifestar su intención de compra por escrito. El valor comercial de la  
6 Tubería que servirá de base para la compraventa de las mismas entre la Compañía y CEPA,  
7 será establecido por una empresa de reconocido prestigio, especializada en valuación de  
8 activos y particularmente de tuberías, nombrada en conjunto por PUMA y CEPA. XII) Si durante  
9 la instalación de la Tubería surgiera la necesidad de remover la Tubería existente, PUMA tendrá  
10 que presentar a CEPA una certificación de aprobación extendida por las empresas propietarias  
11 de dicha Tubería, así como también, en el caso de que para la instalación de la Tubería se  
12 requiera demoler una o varias losas de concreto, éstas deberán ser restituidas con las mismas  
13 dimensiones y capacidad de soporte, las que deberán contar con la aprobación de CEPA. Los  
14 costos por la remoción de la Tubería, la reconstrucción de las losas de concreto o cualquier otra  
15 obra necesaria para la instalación, correrán por cuenta de PUMA. Todos los costos que se  
16 deriven de la ejecución del proyecto, así como también por cualquier imprevisto surgido de los  
17 trabajos, correrán por cuenta de la Compañía. QUINTA: PLAZO Y PERÍODOS DE REVISIÓN.  
18 I) El plazo de vigencia de la Servidumbre será del veintidós de abril al treinta y uno de diciembre  
19 de dos mil diecisiete, el cual podrá ser prorrogado por períodos iguales, siempre que así lo  
20 autorice la Junta Directiva de CEPA, debiendo PUMA, someterse a las regulaciones que la  
21 Comisión exige en estos casos. Además, la Comisión no autorizará el uso de la Tubería  
22 instalada en terrenos del Puerto de Acajutla, mientras no hayan sido inspeccionadas y avaladas,  
23 a entera satisfacción por parte de CEPA. II) Si durante el plazo de vigencia de la Servidumbre,  
24 PUMA decidiere no continuar con la misma, deberá cancelar el valor que restare del contrato



DOS COLONES



Nº 18357663

1 hasta su vencimiento, y si requiriese reducir la longitud, también deberá cancelar el diferencial  
 2 que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.  
 3 III) Si durante el plazo de vigencia del contrato, PUMA no utilizare la tubería objeto de la  
 4 Servidumbre o lo hace de manera exigua, la Comisión, podrá dar por terminado el contrato y  
 5 exigir el retiro inmediato por cuenta y riesgo de PUMA. SEXTA: PRECIO DE LA  
 6 SERVIDUMBRE. La Servidumbre se constituye a título oneroso, mediante el canon anual de  
 7 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por metro lineal, más el  
 8 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), lo cual  
 9 deberá ser cancelado en las oficinas de la Comisión, ubicada en el Boulevard de Los Héroes,  
 10 Colonia Miramonte, Centro Comercial Metrocentro, Edificio Torre Roble, San Salvador, El  
 11 Salvador. SÉPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA. I) Deberá dar cumplimiento  
 12 a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas  
 13 de seguridad reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad  
 14 que indique CEPA. II) PUMA presentará a satisfacción de CEPA, copia de su Póliza de  
 15 Responsabilidad Civil por el monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE  
 16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitida a su nombre y/o al de la Comisión, con un  
 17 límite único y combinado por evento para daños a terceros en sus bienes y personas,  
 18 incluyendo los daños a bienes propiedad de la Comisión y lesiones y/o muerte a empleados de  
 19 CEPA o que se encuentren a su servicio. La Póliza deberá incluir las cláusulas de  
 20 responsabilidad civil cruzada y de contaminación, y deberá estar vigente por el plazo de vigencia  
 21 del contrato o renovarse anualmente hasta la finalización del mismo, en forma anticipada con  
 22 por lo menos veinte días antes de antelación de su vencimiento. III) CEPA se reserva el derecho  
 23 de exigir a PUMA, cualquier tipo de documentación, relacionada al contrato y a la operatividad  
 24 de los procedimientos del mismo, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las

1 instalaciones. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. I) CEPA se reserva el derecho de traspasar  
2 las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Servidumbre, debiendo respetarse  
3 todas y cada una de las cláusulas pactadas entre las partes contratantes. II) PUMA, podrá  
4 ceder a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud de este contrato, con el  
5 consentimiento previo y por escrito de la Comisión y mediante el expreso sometimiento del  
6 cesionario a las estipulaciones aquí pactadas. NOVENA: CASOS DE CADUCIDAD. Son  
7 causales de caducidad del plazo de la presente Servidumbre, las siguientes: I) La mora en el  
8 pago de una de las anualidades convenidas; II) Si transcurren tres meses consecutivos sin  
9 ejercitarse la Servidumbre sin existir causa justificada debidamente comprobadas, aunque estén  
10 pagados los cánones estipulados; en este evento, CEPA será la que decida si continua la  
11 Servidumbre o si es el caso de proceder a la resolución del contrato, para utilizar en otros o  
12 similares fines el área de la Servidumbre; III) El incumplimiento de parte de la Compañía, de  
13 cualquier condición contractual. DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. I) Arreglo Directo:  
14 En caso de surgir diferencias o conflictos entre las partes durante la ejecución del presente  
15 contrato, éstas acuerdan procurar la solución de tales diferencias mediante el Arreglo Directo,  
16 sin otra intervención que la de ellos mismos, sus representantes o delegados especialmente  
17 acreditados, en el plazo máximo de treinta días. El precio que la Compañía está obligada a  
18 cancelar, y/o cualquier otra obligación de pago, no estarán sujetos a medios alternativos de  
19 solución de controversias; II) Arbitraje: Cualquier controversia que, dentro de un plazo de treinta  
20 días no hubiere podido ser resuelta en la fase de Arreglo Directo, será sometida a conocimiento  
21 de árbitros en derecho, nombrados de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente. El  
22 tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros, nombrados, uno por cada parte, dentro de  
23 los quince días siguientes a la fecha en la que una de las partes notifique por escrito a la otra,  
24 su decisión de someter a arbitraje la controversia; y el tercero, quién actuará como presidente



PAPEL PARA PROTOCOLO



CINCUENTA Y CUATRO  
M. DE H.

NOTARIO

Nº 18357664

DOS COLONES

1 del tribunal, será nombrado por los dos primeros árbitros, quienes tendrán un plazo no mayor a  
2 siete días para designar al tercero. Si una de las partes no procede a la designación de su  
3 árbitro dentro del plazo de quince días, o si los árbitros ya designados no logran ponerse de  
4 acuerdo en el nombramiento del tercero dentro de los siete días que antes se indican,  
5 cualquiera de las partes podrá acudir al Centro de Mediación, Conciliación y Arbitraje de la  
6 Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, para que se haga la designación  
7 correspondiente. La sede del arbitraje será El Salvador y deberá conducirse en el idioma  
8 castellano. Los gastos del arbitraje serán pagados por cada una de las partes, con excepción  
9 del tercer árbitro, cuyos costos serán cubiertos en un cincuenta por ciento por cada una de las  
10 partes. DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO EXENCIÓN DE FIANZA AL DEPOSITARIO. Para  
11 todos los efectos de este contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad  
12 a cuyos tribunales se someten; en caso de acción, PUMA faculta a CEPA para designar a la  
13 persona que actuará como el depositario de los bienes, relevando a quien se nombre, de la  
14 obligación de rendir fianza. DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS LEGALES. Serán por cuenta de  
15 PUMA, todos los gastos legales que cause la formalización del presente contrato y su ejercicio y  
16 cualesquiera otros que se originen del ejercicio de la Servidumbre contratada. DÉCIMA  
17 TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La Compañía podrá contactar a la Jefatura  
18 Administrativa del Puerto de Acajutla, quien será la Administradora del contrato. Así se  
19 expresaron los comparecientes, y yo el suscrito Notario, doy fe A) De haberles explicado los  
20 efectos legales de este instrumento; B) De haberme cerciorado de la identidad de los  
21 comparecientes por haber tenido a la vista los documentos antes relacionados; y C) De ser  
22 legítimas y suficientes las personerías con las que actúan los comparecientes. I) El señor  
23 Emérito de Jesús Velásquez Monterroza por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura  
24 Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día

1 veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de William Eliseo Zúñiga  
2 Henríquez, en el cual consta que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, en su  
3 calidad de Representante Legal de la Comisión, confirió Poder General Administrativo, amplio y  
4 suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del señor Emérito de Jesús Velásquez  
5 Monterroza, , para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente,  
6 previa autorización de Junta Directiva. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia  
7 legal de CEPA, y de las facultades con que actuó el otorgante, en su calidad antes expresada;  
8 por lo que el compareciente se encuentra ampliamente facultado para otorgar el presente; Poder  
9 que no agregare al legajo de anexos de mi protocolo, por contener otras facultades aun no  
10 cumplidas; y b) Certificación del punto noveno, del acta dos mil ochocientos cincuenta, de la  
11 sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, por medio  
12 del cual se autoriza la suscripción del presente contrato; y II) El señor Raul Antonio Herrera  
13 Zepeda, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto  
14 Social de PUMA EL SALVADOR, S. A. DE C.V., otorgada ante los oficios notariales del notario  
15 Enrique Rodolfo Escobar López, e inscrita en el Registro de Comercio , al número CATORCE,  
16 del Libro número TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades,  
17 en la cual consta: i) que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los antes  
18 mencionados, que su plazo es indefinido, y que dentro de su finalidad se encuentra otorgar  
19 actos como el presente; y ii) que la administración de la Sociedad está a cargo de una Junta  
20 Directiva integrada por cuatro Directores Propietarios; que la representación legal de la sociedad  
21 corresponde al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva quienes pueden  
22 actuar conjunta o separadamente, y previa autorización de la misma podrá celebrar toda clase  
23 de contratos y contraer toda clase de obligaciones; b) Credencial de Elección de Junta Directiva  
24 de PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., emitida en la ciudad de Santa Tecla, departamento de



DOS COLONES

1 La Libertad, el veintisiete de mayo del año dos mil quince, e inscrita al número CIENTO  
 2 CUATRO del Libro número TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, del Registro de  
 3 Sociedades; en la cual consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Socios celebrada se  
 4 acordó por unanimidad la remoción y elección de miembros de la Junta Directiva, resultando  
 5 electo como Director Secretario el señor Raul Antonio Herrera Zepeda, para un período de  
 6 cinco años a partir de la fecha de sus elección, por lo que el compareciente se encuentra  
 7 facultado para otorgar actos como el presente; y, c) Certificación del Punto de Acta de Junta  
 8 Directiva, en la cual consta que en sesión de Junta Directiva celebrada el día treinta y uno de  
 9 agosto de dos mil quince, se acordó autorizar al compareciente a otorgar actos como el  
 10 presente. Y leído que les hube lo anteriormente escrito, íntegramente, en un solo acto sin  
 11 interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21

Handwritten signatures and stamps on the document, including a large signature on the left and another on the right, with a circular stamp below them.

*Benjamin Valdez*



**SO ANTE MI**, del folio **TREINTA Y OCHO VUELTO** al folio **CINCUENTA Y CINCO FRENTE** del **LIBRO TREINTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO**, el cual vence el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete y para ser entregado a la **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**, que puede abreviarse **CEPA**, extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.-



The image shows a handwritten signature in cursive script, which appears to be "Benjamin Valdez Iraeta". To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "BENJAMIN VALDEZ IRAETA" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

